

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Descuento en Carburante”

Promoción válida del 01 de julio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive

1.- Descripción

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) ha organizado conjuntamente con Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. una campaña de Promoción de las Tarjetas de Crédito Santander “Mundo 1I2I3” y “Mi Otra 1I2I3” emitidas por el mismo que permitirá a sus clientes participantes obtener una bonificación del 2% del importe global de las compras que realicen con las citadas tarjetas durante el período de vigencia de la promoción en las estaciones de servicio de Repsol, Campsa y Petronor.

Para la determinación del importe de la bonificación a realizar, se tendrán en cuenta todas las operaciones de compra realizadas de acuerdo con las presentes Condiciones con las Tarjetas de crédito Santander. La bonificación se abonará al titular del contrato de tarjeta principal, si bien, computará el conjunto de tarjetas (principal y adicionales) emitidas al amparo de un mismo contrato. Por tanto, las tarjetas adicionales no computarán de manera individual. Las bonificaciones no son acumulables con otras ofertas o promociones aplicables, por lo que las bonificaciones de esta Promoción no se aplicarán en caso de coincidir con las referidas ofertas/promociones. El límite máximo de bonificación por cada contrato de tarjeta, será de 30,- euros para todo el período de campaña.

Una vez finalizado el tiempo de vigencia de la Oferta, Banco Santander realizará una nueva comunicación comercial acordada con Repsol Comercial ofreciendo a aquellos clientes que hayan disfrutado de la Oferta la posibilidad de continuar disfrutando de la misma a través de la tarjeta de fidelización Repsol Más, (en el caso de no poseerla el cliente deberá de solicitar la misma), con una serie de condiciones ventajosas para el titular.

2.- Inscripción

Sólo podrán participar los clientes personas físicas que sean titulares principales de la Tarjeta de crédito Santander “Mundo 1I2I3” o “Mi Otra 1I2I3” a la que se refieran. Para ello, deberán inscribirse en la misma accediendo con sus claves en la página web privada de clientes (Supernet) del Banco o en la aplicación móvil “Santander” desde el 01 de julio de 2017 al 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive, indicando su Nombre y Apellido, NIF, teléfono y dirección de email, y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular de la tarjeta principal, no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar a efectos de esta Promoción, computarán todas las compras realizadas, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

Quedan excluidas las Tarjetas de Empresa.

3.- Operativa

La utilización de las Tarjetas de crédito Santander inscritas en la Promoción “Mundo 1I2I3” o “Mi Otra 1I2I3” dará derecho a la bonificación detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones en función del importe de las compras realizadas durante el período de vigencia de la Promoción. El responsable de la bonificación que resulte será Repsol, no el Banco, por lo que éste no será responsable de responsabilidad alguna derivada de ello. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco aceptará las reclamaciones que, en su caso, los clientes puedan presentar para su tramitación. La bonificación deberá ser abonada dentro del plazo comprendido entre el 1 y el 20 de agosto en el caso de las compras comprendidas entre el 01 de julio de 2017 y el 31 de julio de 2017; entre el 1 y el 20 de septiembre en el caso de las compras comprendidas entre el 01 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2017; entre el 1 y el 20 de octubre en el caso de las compras comprendidas entre el 01 de septiembre de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, en la cuenta corriente asociada al contrato de la tarjeta con la que se realizaron las compras que dieron lugar a la bonificación. De acuerdo con el apartado 1. Las bonificaciones no se efectuarán en caso de coincidir con otras ofertas y promociones.

En caso de que se produzcan devoluciones de compras una vez realizado el abono de la bonificación, el cliente autoriza a que se retroceda la bonificación en la parte proporcional correspondiente en función del importe a que asciendan dichas devoluciones.

No tendrán derecho a bonificación en ningún caso, los titulares de tarjetas de crédito Santander que se pudieran encontrar en situación de morosidad, o que tuvieran cancelado el contrato de tarjeta, o que se encontraran en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco en algún momento durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación, o que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción. El BANCO queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a Repsol.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4.- Protección de datos de carácter personal

El participante queda informado de que sus datos personales facilitados al Banco en la inscripción de la Promoción, los cuales se incorporan al correspondiente fichero del BANCO, autorizando mediante su participación a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de esta Promoción, y el desarrollo de acciones comerciales (por medio de correo postal, teléfono, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático), sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, para la oferta y contratación con el cliente de los productos y servicios del propio Banco así como de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., perdurando su autorización, en relación con este último supuesto, incluso una vez concluida su relación con el Banco, en tanto no sea revocada. El participante queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía Santander, C/ Gran Vía de Hortaleza, 3, Edificio La Magdalena, planta baja, 28033 Madrid. El responsable del fichero es Banco Santander, S.A., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

Madrid, 29 de junio de 2017.